



Resolución de Gerencia Municipal

N° 304 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

19 JUN. 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0231-2023-SGTSV-GDU/MDCGAL de fecha 15 de mayo de 2023, Informe N° 0958-2023-GDU-GM/MDCGAL de fecha 18 de mayo de 2023, Informe N° 246-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 25 de mayo de 2023, Informe N° 1045-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 02 de junio de 2023, Informe N° 539-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio de 2023, Informe N° 762-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0231-2023-SGTSV-GDU/MDCGAL de fecha 15 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, ha elaborado el Plan de Trabajo denominado "Educación de Seguridad Vial del Distrito", el cual tiene como objetivo general sensibilizar a la población Albarracín, mediante foros, charlas y capacitaciones de seguridad vial para lograr así el mejoramiento de seguridad peatonal y vehicular para la prevención de siniestros de tránsito; asimismo resalta que el Plan de Trabajo en mención, contiene las diferentes actividades a desarrollar y un cronograma detallado para el cumplimiento de metas y/u objetivos de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

Que, mediante Informe N° 0958-2023-GDU-GM/MDCGAL de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado "Educación de Seguridad Vial del Distrito" APROBADO por la Gerencia de Desarrollo Urbano; para su Revisión, Evaluación y/o Aprobación Respectiva.

Que, mediante Informe N° 246-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 25 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica informa que el Plan de Trabajo denominado "Educación de Seguridad Vial del Distrito" cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP/MDCGAL, sobre elaboración de Planes de Trabajo de funcionamiento de la Entidad y las actividades propuestas se encuentran alineadas al POI a través de OEI.12 MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN EL DISTRITO, AEI.12.01. Seguridad vial Integral en beneficio de la población del distrito. AOI30183800025. Autorización, registro, renovación, capacitación y fiscalización (Supervisión y Control) de vehículos menores, autorización de zonas de estacionamiento y zonas reservadas, por lo que concluye emitiendo Opinión Favorable, para que se continúe con los trámites correspondientes, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 1045-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 02 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto concluye que en Concordancia al Art. N° 11 Ejecución del Gasto Público, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se emite la Disponibilidad Presupuestal, S/ 48,230.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos treinta con 00/100 soles), con cargo en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro – 08 Impuestos Municipales, para la ejecución del Plan de Trabajo "Educación de Seguridad Vial del Distrito", así mismo se advierte que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución del Plan de Trabajo y a la disponibilidad financiera afectada por la Fuente de Financiera 5. Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe N° 539-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo "Educación de Seguridad Vial del Distrito", por lo cual solicita que se aprueba mediante Acto Resolutivo previa Opinión Legal.

Que, mediante Informe N° 762-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Educación de Seguridad Vial del Distrito", puesto que cuenta con la justificación técnica requerida para su aprobación del citado acto administrativo.

Que, mediante la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL se establece los Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital



Resolución de Gerencia Municipal

N° 304 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 JUN. 2023

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021.

Que, la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL tiene por objetivo normar lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el numeral 7.3 Formulación de Planes de Trabajo precisamente en su ítem 7.3.1. indica que culminada la elaboración del plan de trabajo el cual debe contar con la estructura establecida y de contar con la aprobación del Jefe Inmediato superior el cual se traduce con la visación respectiva del Plan, así como correspondiente Informe, deberán remitirlo al Órgano Superior para derivación respectiva y revisión según lineamientos, estructura y formatos establecidos en la presente directiva. Asimismo, en el ítem 7.3.2 establece que el Informe Sustentatorio de presentación de Proyecto del Plan es el Informe Técnico que presenta ante el órgano o jefe inmediato superior donde precisa los antecedentes que involucran la formulación, la necesidad de su emisión, el plazo de ejecución y los recursos a requerir, en caso se modifique o actualice por razones de mayor financiamiento, solo se precisara lo que se vaya a modificar o actualizar.

Que, en el ítem 7.3.3. de la Directiva mencionada en el párrafo precedente establece “(...) culminado el proceso de revisión la Sub Gerencia Planificación, Modernización y Cooperación Técnica emitirá un informe con la Opinión Técnica respectiva, el cual será emitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el sustento del Plan de Trabajo.

Que, en el ítem 7.3.4. de la Directiva indica que: (...) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto continuará con el trámite derivándolo a la Sub Gerencia de Presupuesto para que otorgue la disponibilidad presupuestal; culminado el proceso de disponibilidad presupuestal la Sub Gerencia de Presupuesto emitirá un informe con la Opinión Respectiva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en el ítem 7.3.6 establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto teniendo en consideración la opinión técnica de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, la opinión de disponibilidad presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, emitirá un informe a la Gerencia Municipal adjuntado expediente para Opinión Legal; y finalmente el ítem 7.3.7 indica que la Gerencia de Asesoría Legal emitirá el Informe Legal correspondiente, dirigido a la Gerencia Municipal.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis del Plan de Trabajo denominado “Educación de Seguridad Vial del Distrito”, son responsables de la veracidad y del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con la Opinión Técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se determina que resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: “Educación de Seguridad Vial del Distrito”, puesto que el mencionado Plan de Trabajo está bajo los lineamientos de la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, Directiva que establece los lineamientos para la elaboración de planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “Educación de Seguridad Vial del Distrito”, por el importe de S/ 48,230.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos treinta con 00/100 soles), con cargo en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro – 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 304 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 JUN. 2023

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GDU
SGP
GPI